

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.290

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

El Boletín Oficial del Estado, número 100, correspondiente al sábado 26 de abril de 1986, inserta y hace público el Real Decreto 803/1986, de 25 de abril, por el que se dictan normas para la celebración de las elecciones de 22 de junio de 1986, que transcrito literalmente dice como a continuación sigue:

«Convocadas elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril (Boletín Oficial del Estado del 23), se hace necesario dictar determinadas normas complementarias de desarrollo de la normativa vigente.

En consecuencia, a propuesta conjunta de los Ministros de la Presidencia, Interior y Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º A efectos de las elecciones de 22 de junio de 1986, la población a que se hace referencia en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es la población de derecho resultante del Censo de 1 de marzo de 1981, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3.114/1981, de 27 de noviembre.

Artículo 2.º De conformidad con lo previsto en el artículo 2.º 1 del Real Decreto 1.732/1985, de 24 de septiembre, las tapas de las urnas para las papeletas de elección de Diputados serán

transparentes y las de Senadores de color sepia.

Artículo 3.º 1. La Administración del Estado o, en su caso, las autoridades autonómicas, previo acuerdo de los Delegados de Gobierno, respecto a los trabajadores por cuenta ajena, y las Administraciones Públicas respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas en relación con el horario laboral del día de las elecciones para que los electores puedan disponer de cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas si no se disfruta en tal fecha del descanso semanal.

2. Los trabajadores por cuenta ajena y el personal al servicio de las Administraciones Públicas nombrados presidentes o vocales de las mesas electorales y los que acrediten su condición de interventores, tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Asimismo, los que acrediten su condición de apoderados, tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha del descanso semanal.

Artículo 4.º En el impreso ECG 7.3 del anexo al Real Decreto 1.732/1985, de 24 de septiembre, la expresión «... se reunieron los componentes de la Comisión designada por el Ayuntamiento de ...» se sustituye por «... reunido el Ayuntamiento de ...».

Artículo 5.º Con cargo al crédito que para gastos de los procesos electorales aparece consignado en los Presupuestos Gene-

rales del Estado, podrán retribuirse trabajos extraordinarios realizados en su desarrollo, que serán compatibles con sus actividades y retribuciones ordinarias cuando se trate de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DISPOSICION ADICIONAL

Será de aplicación a las elecciones a que se refiere el presente Real Decreto la Orden de 6 de febrero de 1986 que regula el voto por correo para el personal embarcado, siempre que se encuentre en dicha situación desde la convocatoria de las elecciones hasta su celebración.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1986.

JUAN CARLOS, REY.

El Ministro de la Presidencia,
Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Avila, 6 de mayo de 1986.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

—ooOoo—

Número 1.209

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVO-

CADO POR LA MISMA PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE CLINICA VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Cuarta de las que rigen el Concurso de Méritos convocado por la Excm. Diputación Provincial de Avila, para proveer, en propiedad, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE CLINICA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 34, de fecha 20 de marzo de 1986, la lista de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS

- 1.—Gómez Frías, Isabel.
- 2.—López Velayos, M.^a Dolores.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 18 de abril de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.
El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 1.210

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

AVILA

EDICTO

EL ILTMO. SR. DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA

HACE SABER: Que en el día de la fecha, por prórroga, continúa constituida esta Junta Electoral para las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 794/86 de 22 de abril, en la forma siguiente.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila y su partido.

VOCALES: Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito de Avila.

Don Eusebio Palacios Grijalbo, Juez de Distrito de Cebreros.

Don Miguel Ángel Martín de Miguel, Abogado.

Don Pedro Pablo Gómez Albarrán, Abogado.

SECRETARIO: Don Juan Jacinto García Pérez, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Avila.

Y para que conste, a los fines procedentes, libro el presente en Avila a

veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente, **Ildefonso García del Pozo**.

El Secretario, **Juan Jacinto García Pérez**.

—ooOoo—

Número 1.296

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AREVALO (Avila)

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.^o 4.^o del Real Decreto 215/986, por medio del presente se hace saber que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta Electoral de Zona de Arévalo, esta ha quedado constituida definitivamente de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Don Joaquín Huelín Martínez de Velasco.

VOCALES: Don Julián Senovilla Callejo.

Don Hermógenes Legido Díaz.

Don Marino Hernández López.

Don Javier Tejedor Cubo.

SECRETARIO: Don Arturo Mateos Antón.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Arévalo a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, **ilegibles**.

—ooOoo—

Número 1.297

Junta Electoral de Zona

PIEDRAHITA (Avila)

DON JOSE LUIS REQUERO IBANEZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que mediante comunicación telegráfica de la Junta Provincial Electoral de Avila y de conformidad con el art.^o 15 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, la competencia de las Juntas Electorales de Zona actuantes en reciente Referéndum, se entiende prorrogada sin necesidad de nueva constitución formal para las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 794/86 de 22 de abril, por lo que la Junta Electoral de Zona de Piedrahita será la misma que desempeñó funciones en el pasado Referéndum.

Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndolo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a estos efectos.

Dado en Piedrahita, a 29 de abril de 1986.

El Presidente de la Junta Electoral, **José Luis Requero Ibáñez**.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.^o 152/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y M.P. de Avila representada por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado don Angel Herrero Esteban y de la otra como demandados don Felicísimo Gómez García y doña Marcela García Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Felicísimo Gómez García y doña Marcela García Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.000.000 pesetas de principal y 793.179 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, **ilegibles**.

—1.165

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION**

AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 448/84 seguido a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Avila contra don Alejandro Rufino Gómez García y otros en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por segunda vez; las fincas hipotecadas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 30 de octubre 1986 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 7.200.000 pesetas; 75% del fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

UN CHALET sito en el Paseo de Don Carmelo n.º 12 de Avila que consta de tres plantas, con terraza y un patio que tiene acceso directo al Paseo de Don Carmelo constituyendo una sola vivienda. Tiene una superficie total de 204,70 m/2. de los cuales corresponden 143,60 m/2. a la parte edificada y el resto, o sean 61,10 m/2. al patio. Linda: derecha entrando y espalda, finca de doña Carmen Alvarez Chamorro e izquierda con casa de don Leonardo Jiménez Méndez. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.361, folio 209, libro 237, finca 4.484-7.ª.

—1.166

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION**

AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 855/85 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al Art.º 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Agustín Sánchez González en nombre de Caja de Ahorros de Avila contra Ganadera de Las Navas, S.A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez; las fincas que al final del presente Edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de noviembre de 1986 a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—El tipo de subasta es el de 7.695.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

UBICADA EN Las Navas del Marqués. (Avila).

URBANA.—CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR, de dos plantas, de 150 m/2. aproximadamente en total, construida de zócalo de piedra y el resto de fábrica de ladrillo, con cubierta de teja negra. Consta interiormente de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de

baño, cocina, garaje y servicio. Linda Norte, zona verde de la calle de Pin-sapo, entre mojones 264, 265, 266, 267 y 268; Sur, parcela 79 entre mojones 279,278 y 277; Este, fondo de aco entre mojones 268 y 277; Oeste, zona verde, entre mojones 264 y 279.

—1.167

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE AVILA**

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo
Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila y su partido judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 7/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 506.225 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador don Agustín Sánchez González contra Don Emilio Martínez Rivas y otro, se ha acordado anunciar por término de ocho días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado los días 3, 14 y 26 de noviembre de 1986 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª.—Los bienes han sido tasados en 150.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo rebajado el 25% en 2.ª y sin tipo en 3.ª, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 12% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª.—La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª.—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la LEC.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

VEHICULO R-4-L matrícula AV-1516-B.

Dado en Avila, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.168

—o—o—o—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 738/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Central Castellana de Crédito S.A. representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don José Félix Martín Corredero y de la otra como demandado don Amador Arnaiz Cáceres por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Amador Arnaiz Cáceres y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 65.835 pesetas de principal y 1.920 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.173

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 125/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y

su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Luis Martín Díaz representado por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Roberto Sanchidrián y de la otra como demandado don Miguel Angel Jiménez Prieto por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Miguel Angel Jiménez Prieto y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal y 474 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.174

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido:

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 590/85 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de DOÑA JUSTINA PASCUAL HERRANZ, natural y vecina de Las Navas del Marqués (Avila), donde falleció el día 28 de marzo de 1985, en estado de soltera y sin dejar descendencia, era hija de don Justo Pascual Herranz y de doña Angela Herranz y Sanz, quienes la premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos, sus hermanos de doble vínculo doña Juana, doña Eloisa y doña Gregoria Pascual Herranz.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de la referida causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta

días comparezcan ante este juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ildefonso García del Pozo*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.192

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 672/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y M.P. de Avila representada por la procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas y dirigida por el letrado don Jesús Jiménez Berrón y de la otra como demandados don Manuel, doña Josefina, don Juan-José Sánchez Girón García Manso y doña Hortensia García Manso García por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Manuel, doña Josefina, don Juan-José Sánchez-Girón García Manso y doña Hortensia García-Manso García y con su producto to hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.550.740 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.195

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 914/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y M.P. de Avila representada por la procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas y dirigida por el letrado don Jesús Jiménez Berrón y de la otra como demandado don Juan Bautista Belda Becerra por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Juan Bautista Belda Becerra y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.255.123 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.196

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 634/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de

esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por la procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas y dirigida por el letrado don José Félix Martín Corredera y de la otra como demandados don Florentino Torres Muñoz y doña Felicísima Torres Muñoz por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Florentino y doña Felicísima Torres Muñoz y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 300.000 pesetas de principal y 115.375 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.197

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 713/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y M.P. de Avila representada por la procurador doña Francisca Luisa Gómez Salas y dirigida por el letrado don Antonio Alvarez Gil y de la otra como demandados don Joaquín Infantes Córdoba, doña Leonor Infantes Custodio, don Feliciano Hernández Barrajón y doña Ascensión Gómez Suárez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que

debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Joaquín Infantes Córdoba, doña Leonor Infantes Custodio, don Feliciano Hernández Barrajón y doña Ascensión Gómez Suárez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 540.000 pesetas de principal 160.315 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—1.198

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.363/85 sobre Estafa a RENFE contra Eufemia Cuellas Alonso, en providencia de esta fecha, se acordó practicar la tasación de costas, la que dió el siguiente resultado:

TASACION DE COSTAS

(Decreto 18 de junio de 1959)

D.c. 11.—Registro, 65; Art. 28. Tramitación y diligencias, 345; Artículo 29.—Ejecución, 90; D.c. 6.ª Expedición de despachos, 155; Artículo 31.—Cumplimiento despachos, 75; Art. 10.—Tasación de costas, 75.

Total Tasas Judiciales, 1.255.

Indemnizaciones: A Renfe, 1.000

Total Indemnizaciones: 1.000.

Otros gastos: Reintegros juicio, 500.

Total otros gastos, 500.

Total general, 2.755.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la cantidad de dos mil setecientas cincuenta y cinco pesetas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y sirva de notificación al expresado condenado Eufemia Cuellas Alonso, que tuvo su domicilio en Madrid y hoy en

ignorado paradero, y al propio tiempo darle vista de la tasación de costas por término de TRES DIAS, para que alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo en el expresado plazo, le sirva de REQUERIMIENTO en forma, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, Plaza de La Santa núm. 1, en el plazo de DIEZ DIAS a abonar su importe y cumplir el arresto impuesto de DOS DIAS impuestos como autora de una falta de ESTAFA bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Expido la presente en Avila a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.179

—oOo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de esta localidad y su Partido Judicial, en los autos de Juicio Especial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado bajo el número 30/86, a instancia de la Caja Rural Provincial (Cooperativa de Crédito), representada por la Procuradora D.^a María del Carmen Mata Grande, respecto de las fincas que más tarde se describirán, propiedad de los esposos D. Hipólito Galán Plaza y D.^a Aurea Gil Muñoz, ha sido dictada la siguiente: "Providencia.—Juez señor Reguero Ibáñez.—En Piedrahita a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, se tiene por parte a la Procuradora D.^a María del Carmen Mata Grande en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Avila (Cooperativa de Crédito), conforme acredita con la copia de poder presentada, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma legal. Se admite la solicitud formulada contra D. Hipólito Galán Plaza y D.^a Aurea Gil Muñoz, que se tramitará conforme a lo prevenido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordante de su Reglamento. No habiéndose presentado acta notarial de requerimiento de pago a que se refiere la regla 4.^a, practíquese el requerimiento a los deudores en el domicilio pactado, para que en término de diez días satisfagan a la entidad prestamista el crédito hipotecario, ascendente a 1.250.000 pesetas de principal, 162.523

pesetas por intereses vencidos y no satisfechos y 250.000 pesetas para el pago de gastos y costas que se originen, librando al efecto exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Paz de Blascomillán. Reclámesse del Registro de la Propiedad de Piedrahita la certificación comprensiva de los extremos 1.^o y 2.^o de la regla 4.^a del citado artículo, expidiéndose el correspondiente mandamiento por duplicado interesando del Registrador que haga constar por nota marginal en la inscripción de las fincas afectas el haber expedido la certificación ordenada, expresando su fecha y la existencia de este procedimiento. Con lo que resulte de dicha certificación se acordará lo procedente. Entréguense los despachos ordenados a la Procuradora compareciente a quien se faculta para intervenir en su diligenciamiento. Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. E/ y Ante mi: Siguen las firmas".

Las fincas objeto del procedimiento, son las siguientes:

1.^a.—TIERRA A LOS TABLAZOS, de cincuenta áreas. Linda: Norte, Alejandro Díaz; Sur, López Díaz y Víctor Carretero; Este, Luciano Báñez; Oeste, Benito Báñez. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 216, finca 2.589, inscripción 2.^a.

2.^a.—TIERRA A LA VEGA, de cuarenta áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Braulio Alonso y Serafín Nieto; Este, Jerónimo Alonso; Oeste, Bonifacio Báñez. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 217, finca n.º 2.590, 2.^a.

3.^a.—TIERRA A LA VIÑA, de veinticinco áreas. Linda: Norte, colada de Valdemingorruio; Sur, colada de la Serrada; Este, se ignora; Oeste, Benito Báñez y Moisés Díaz. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 218, finca 2.591, 2.^a.

4.^a.—TIERRA AL TERUEL, de cuarenta áreas. Linda: Norte, Jerónimo Alonso; Sur, Anselmo Jiménez; Este, Serafín Nieto; Oeste, Máxima Gómez y Julio Suárez. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 219, finca 2.592, 2.^a.

5.^a.—TIERRA AL VALDECASA, de cuarenta áreas. Linda: Norte, Julio Suárez; Sur, Claudio Gil; Este, camino de Mancera de Arriba; Oeste, Salomón Lázaro. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 220, finca 2.593, 2.^a.

6.^a.—TIERRA A LOS POCILLOS, de cuarenta áreas. Linda: Norte, Eleuterio Jiménez; Sur, Apolinar Díaz; Este, Valero Alonso; Oeste, Lucila Olloquí. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 221, finca 2.594, 2.^a.

7.^a.—TIERRA AL POSIO VIEJO, de veinte áreas. Linda: Norte, Apolinar Díaz; Sur, Eulogio García; Este, Anselmo Jiménez, Oeste, Lucila Olloquí. Tiene encinas. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 222, finca 2.595, 2.^a.

8.^a.—TIERRA A LA UMBRIA, de treinta áreas. Linda: Norte, Domingo González; Sur, Carlos Sánchez, Este,

Moisés Díaz; Oeste, camino de Mancera de Arriba. Tiene encinas. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 223, finca 2.596, 2.^a.

9.^a.—PRADO A LA VEGA, de veinticinco áreas. Linda: Norte y Sur, camino prados; Este, Claudio Gil; Oeste, Ignacio Jiménez. Inscrita: Tomo 1.445, libro 26, folio 224, finca 2.597, 2.^a.

Y, no habiendo sido posible efectuar el requerimiento ordenado por haber cambiado los demandados de domicilio y desconocerse su actual paradero, se efectúa por edictos para que en el plazo de diez días satisfagan a la Entidad prestamista el crédito hipotecario, ascendente a 1.250.000 pesetas de principal, 162.523 pesetas para el pago de intereses vencidos y no satisfechos y 250.000 pesetas para gastos y costas.

En Piedrahita a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El secretario judicial, *Ilegible*.

—1.175

—o—o—o—

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio de Cognición, tramitados en este Juzgado con el número 5/85, seguidos entre partes, de una D. Antonio Labrador Montero y de otra D. Luis Carlos y Máximo Martín Martín sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA.—En la Villa de Piedrahita, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Prudencio Aparicio Blanco, prorrogado, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 5/85, tramitados en este Juzgado, entre D. Antonio Labrador Montero, como demandante, representado por la procuradora doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, y asistido por el letrado don Ignacio Aguirre Charro, y como demandados Luis Carlos Martín Martín y Máximo Martín Martín, y también como demandada la Cía. Aseguradora La Unión y El Fénix Español S.A., representada por el procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y asistida por el letrado don José López Jiménez, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora D.^a María del Carmen Sánchez Rodríguez, en representación de D. Antonio Labrador Montero, declaro no haber lugar a los pedimentos contenidos en la demanda, con imposición de costas al actor. Así por esta mi sentencia,

juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Prudencio Aparicio Blanco. Firmado y rubricado".

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de notificación en legal forma a D. Luis Carlos y D. Máximo Martín Martín, en rebeldía, expido la presente en Piedrahíta, a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El secretario, *Ilegible*.

—1.169

—o—o—o—

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio de Cognición, tramitados en este Juzgado con el núm. 34/85, seguidos entre partes, de una D. Comercial Textil Gredos, S.A. y de otra don Alfredo Díaz Reviriego, en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la Villa de Piedrahíta, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Luis Alberto Zafra Fernández, sustituto Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 34/85, tramitados en este Juzgado, entre Comercial Textil Gredos, S.A., representado por la procuradora Sra. Sánchez Rodríguez, contra don Alfredo Díaz Reviriego, sobre reclamación de cantidad; y FALLO: Que estimando totalmente la demanda promovida por la procuradora Sra. Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de Comercial Textil Gredos, S.A., contra Alfredo Díaz Reviriego, sobre reclamación de cantidad; debo condenar y condeno a expresado demandado a que pague a la parte actora la cantidad de setenta y dos mil setecientas treinta y cinco pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, y a las costas y gastos de este procedimiento.—Esta resolución puede ser apelada para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alberto Zafra Fernández.—Firmado y rubricado".

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de notificación en legal forma a DON ALFREDO DIAZ REVIRIEGO, en rebeldía, expido la presente en

Piedrahíta, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito sustituto, *Luis Alberto Zafra Fernández*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.170

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio de Cognición, tramitados en este Juzgado con el número 31/85, seguidos entre partes de una D. Comercial Textil Gredos, S.A. y de otra D. Pedro Sánchez González y doña Margarita Blanco Hernández, sobre reclamación de cantidad; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“SENTENCIA.—En la Villa de Piedrahíta, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Luis Alberto Zafra Fernández, sustituto, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 31/85, tramitados en este Juzgado, entre Comercial Textil Gredos, S.A., representado por la procuradora Sra. Sánchez Rodríguez, contra don Pedro Sánchez González y Margarita Blanco Hernández, sobre reclamación de 150.000 pesetas. FALLO: Que estimando totalmente la demanda promovida por la procuradora Sra. Sánchez Rodríguez, en nombre de Comercial Textil Gredos, S.A., contra don Pedro Sánchez Blanco y Margarita Blanco Hernández, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que paguen a la parte actora el importe del principal reclamado de 150.000 pesetas, intereses legales y costas.—Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alberto Zafra Fernández.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Sánchez González y doña Margarita Blanco Hernández, expido la presente en Piedrahíta, a 18 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez de Distrito sustituto, *Luis Alberto Zafra Fernández*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.171

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de Juicio de Cognición, tramitados en este Juzgado con el número 7/86, seguidos entre parte, de una D.^a María Luz Morales Hernández y de otra D.^a Pilar Barcala Díaz, en rebeldía sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la Villa de Piedrahíta, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Luis Alberto Zafra Fernández, sustituto Juez de Distrito de esta Villa, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 7/86, tramitados en este Juzgado, entre D.^a María Luz Morales Hernández, representada por el procurador D. Jesús Javier García González, contra D.^a Pilar Barcala Díaz, sobre reclamación de cantidad; y FALLO: Que estimando totalmente la demanda promovida por el procurador D. Jesús Javier García González, en nombre y representación de D.^a María Luz Morales Hernández, contra D.^a Pilar Barcala Díaz, sobre reclamación de cantidad; debo condenar y condeno a la expresada demandada a que pague a la parte actora el importe del principal reclamado de doscientas noventa mil cuatrocientas diez pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Alberto Zafra Fernández. Firmado y rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y a fin de que sirva de notificación en legal forma a D.^a Pilar Barcala Díaz, expido la presente en Piedrahíta, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El secretario, *Ilegible*.

—1.172

—o—o—o—

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Enrique Ejeda Menéndez, oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cebros (Avila).

DOY FE: Que en el juicio verbal de faltas núm. 261/85, seguido por denuncia de parte médico, contra Manuel González Rubio, siendo perjudicada PETRA REGULTO GARCIA, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Valencia núm. 11 por el hecho de lesiones por mordedura de perro, se

ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“En Cebreros a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. Juez de Distrito don Eusebio Palacio Grijalvo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas”.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de estas actuaciones a Manuel Gon-

zález Rubio, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes instruyéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, lo pronuncio, mando y firmo, Eusebio Palacios.—Rubricado.

“Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Enrique Ejeda.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a Petra Regulto García, en calidad de perjudicada expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de Distrito, para su publicación en el B.O. de la Provincia de Avila.

En Cebreros a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—1.180

—oOo—

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 4º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, se hace público un estado detallado de la ejecución del Presupuesto Ordinario Unico del ejercicio de 1985.

I.—INGRESOS

Capítulos	DENOMINACION	Consignación Presupuesto	Ingresos 1-2-3 trimestre	Ingresos 4º trimestre	Total al 31-12-1985
1	Impuestos directos	3.387.800	4.031.717	4.432.214	4.474.931
2	Impuestos indirectos	216.530	132.836	63.695	196.531
3	Tasas y otros ingresos	5.113.035	4.713.118	1.760.060	6.473.178
4	Transferencias corrientes	18.165.540	19.104.801	533.677	19.638.478
5	Ingresos Patrimoniales	1.681.500	1.379.649	471.943	1.851.592
7	Transferencias de Capital	1.435.595	1.254.976	261.905	1.516.881
	Total Presupuesto Prev.	30.000.000	30.617.097	3.534.494	34.151.591
0	Resultas	3.060.043	957.727	600.000	1.557.727
	Total Presupuesto Refundido	33.060.043	31.574.824	4.134.494	35.709.318

II.—GASTOS

1	Remuneraciones Personal	4.597.830	2.461.587	1.458.664	3.920.251
2	Compra de bienes corrientes y servicios	3.921.717	2.693.529	1.491.388	4.184.917
3	Intereses	1.037.215	810.242	518.602	1.328.844
4	Transferencias corrientes	128.000	1.004	—	1.004
6	Inversiones Reales	19.924.238	1.241.507	2.920.699	15.336.206
9	Variaciones Pas. financ.	391.000	195.500	227.500	423.000
	Total Presup. Preventv.	30.000.000	18.577.369	6.616.853	25.194.222
0	Resultas	1.599.414	—	909.379	909.379
	Total Presup. Refundido	31.599.414	18.577.369	7.526.232	26.103.601

III.—CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

Ingresos	1.274.218	98.988	1.373.206
Pagos	185.487	257.100	442.587
Total existencia el 31-12-1986			930.619

Santa María del Tiétar, 14 de abril de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario Interventor, *Ilegible*.

—1.044

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA DEL DIA 8 DE MAYO DE 1986

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea ... 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... 3.000 »	

Número 1.305

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS QUE SE RESERVAN PARA LA REALIZACION GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, PARA LAS CANDIDATURAS QUE CONCURRAN A LAS ELECCIONES GENERALES CONVOCADAS POR REAL DECRETO 794/1986, DE 22 DE ABRIL, SIENDO LOS LOCALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA PROVINCIA, ASI COMO LAS HORAS Y DIAS EN QUE ESTAN DISPONIBLES LOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

ZONA ELECTORAL DE AVILA

AVILA

Plaza de Toros. Salón de Actos Antiguo Sindicato. Salón de Actos Delegación Cultura. Salón de Actos del Asocio.

Todos los días y horas.

Instituto Enseñanza Media «Alonso de Madrigal». Instituto Enseñanza Media «Isabel de Castilla». Instituto Politécnico Formación Profesional. Colegios E. G. B. de Avila.

Todos los días de 18 a 22.

AVEINTE

Local del Tele Club.
Todos los días y horas.

BARRACO, EL

Salón Sesiones Casa Consistorial.

Todos los días de 16 a 22.

BERLANAS, LAS

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Todos los días, de 20 en adelante.

BERROCALEJO DE ARAGONA

Local del Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

BRABOS

Salón de Actos.
Todos los días y horas.
En Horcajuelo, la Escuela Vieja
Todos los días y horas.

BULARROS

Salón de Actos del Ayuntamiento.
Todos los días por la tarde.

BURGOHONDO

Salón de Actos Escuelas Viejas.
Jueves y domingos desde las 17 horas.

Salón Actos Casa Consistorial.
Miércoles y sábados desde 17 h.

CARDENOSA

Salón Sesiones Casa Consistorial.

Laborables de 18 a 21 h.
Festivos, de 13 a 15 h.

CASASOLA

Casa Consistorial y Escuelas.
Todos los días y horas.

CEBREROS

Salón Actos del Cabildo.
Todos los días de 10 a 14 y 16 a 21 h.

CILLAN

Salón Sesiones Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

COLILLA, LA

Casa Consistorial y Escuelas.
Todos los días y horas.

CHAMARTIN

Salón de Sesiones.
Miércoles y sábados, de 19 a 21 h.

FRESNO, EL

Salón Actos Ayuntamiento y Escuelas.
Todos los días y horas.

GALLEGOS DE ALTAMIROS

Escuelas.
Todos los días y horas.

GEMUÑO

Salón Ayuntamiento y Escuelas.
Todos los días y horas.

GOTARRENDURA

Local del Ayuntamiento.
Todos los días desde las 20 h.

HERRADON DE PINARES

Salón Actos Casa Consistorial.
Todos los días y horas.
En La Cañada, Oficina Municipal.
Todos los días y horas.

HIJA DE DIOS, LA

Escuela Pública.
Todos los días y horas.

HOYOCASERO

Aulas de Escuelas.
Acuerdo previo días y horas.

HOYO DE PINARES

Salón Actos Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

MAELLO

En Calle Santa Agueda.
Todos los días y horas.

MARLIN

Antigua Escuela Niños.
Todos los días y horas.

MARTIHERRERO

Casa Consistorial y Escuelas.
Todos los días y horas.

MEDIANA DE VOLTOYA

Local del Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

Escuela Nacional Mixta.
Todos los días y horas.

MIRONCILLO

Casa Consistorial.
Todos los días de 9 a 19 h. ex-
cepto domingos.

MONSALUPE

Salón Actos Casa Consistorial.
Local del Tele Club.
Todos los días y horas.

MUÑANA

Salón de la Cámara Local Agra-
ria.
Todos los días y horas.

MUÑO GALINDO

Salón Actos Casa Consistorial.
Todos los días a partir de 20
horas.

MUÑO GRANDE

Escuela.
Todos los días y horas.
Escuela Vieja en Castilblanco.
Todos los días y horas.

MUÑO PEPE

Antigua y Nuevas Casas Con-
sistoriales.
Todos los días y horas.

NARRILLOS DEL REBOLLAR

Salón Sesiones Casa Consisto-
rial.
Todos los días y horas.

NARROS DEL PUERTO

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

NAVALACRUZ

Salón Sesiones Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

NAVALMORAL

Grupo Escolar Andrés Alonso.
Laborables, desde 19 h.
Sábados y domingos, todo el día

NAVALOSA

Salón Ayuntamiento y Escuelas
Todos los días y horas.

NAVALPERAL DE PINARES

Grupo Escolar.
Laborables a partir de 19 h.
Sábados y domingos todo el día

NAVALUENGA

Salón del Colegio de E. G. B.
Todos los días fuera de horas
de clase.

NAVAQUESERA

Salón Actos Ayuntamiento.
Colegio de E. G. B.
Todos los días y horas.

NAVARREDONDILLA

Colegios.
Laborables a partir de 17 h.
Sábados y domingos todo el día

NAVARREVISCA

Colegio público.
Todos los días a partir de 17 h.

NAVAS DEL MARQUES, LAS

Casino Municipal.
Todos los días y horas.

NAVATALGORDO

Centro Tercera Edad y Loca-
les abiertos Plaza Mayor.
Todos los días a partir de 20 h.

NIHARRA

Casa Consistorial.

Todos los días excepto domin-
gos de 9 a 19 h.

OJOS ALBOS

Local del Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

OSO, EL

Salón Actos Ayuntamiento.
Miércoles y jueves desde 17 h.

PADIERNOS

Salón Casa Consistorial.
Todos los días a partir de 19 h.

PEGUERINOS

Cine Municipal.
Todos los días y horas.

PEÑALBA DE AVILA

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

POZANCO

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

RIOCABADO

Salón Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

RIOFRIO

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días de 9 a 20 h.

SALOBRAL

Casa Consistorial.
Todos los días excepto domin-
gos, de 10 a 18 h.

SAN BARTOLOME DE PINARES

Hogar de la Juventud.
Todos los días y horas.
Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días a partir de 18 h.

SANCHORREJA

Local del Ayuntamiento.
Escuela.
Todos los días y horas, en la
Escuela, de 16 a 18 h.

MINGORRIA

Colegio Público, aula 1.º.
Todos los días a partir de 17 h.

SAN JUAN DE LA ENCINILLA	Laborables, de 17 a 21 h. y domingos, de 10 a 13 h.	ARENAL, EL	Salón Actos Ayuntamiento. Todos los días y horas.
SAN JUAN DE LA NAVA	Local Ayuntamiento. Todos los días y horas.	ARENAS DE SAN PEDRO	Salón Actos Ayuntamiento. Todos los días desde 14 h.
SAN JUAN DEL MOLINILLO	Salón Actos Ayuntamiento. Todos los días de 9 a 20 h.	CANDELEDA	Salón de Actos del INEM. Salón de Actos Casa Consistorial. Recinto Castillo Triste Condesa. Todos los días de 17 a 23 h.
SAN JUAN DEL OLMO	Centro Tercera Edad. En Balbarda, Casa Consistorial. En Blacha, Casa Consistorial. Todos los días y horas en todos.	CASAVIEJA	Colegio E. G. B. «Almanzor». Colegio E. G. B. «Santiago Apóstol». En El Raso. Todos los días a partir de 18 h.
SAN PEDRO DEL ARROYO	Centro Público E. G. B. Todos los días a partir de 17 h.	CASILLAS	Salón Sesiones Ayuntamiento. Laborables, de 15 a 21 h.
SANTA CRUZ DE PINARES	Ayuntamiento. En Pasarilla del Rebollar, Ayuntamiento. Todos los días por la mañana en ambos. Escuelas, en ambos todos los días de 16 a 18 h.	CUEVAS DEL VALLE	Salón edificio Ayuntamiento. Todos los días de 18 a 22 h.
SANTA MARIA DEL ARROYO	Escuelas Públicas. Todos los días desde las 20 h.	FRESNEDILLA	Escuela Local. Todos los días desde las 19,30 h.
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	Local Ayuntamiento. Todos los días y horas.	GAVILANES	Salón Actos Antiguo Garaje. Todos los días de 18 a 22 h.
SANTO TOME DE ZABARCOS	Ayuntamiento y Escuela. Todos los días y horas.	GUI SANDO	Centro Público Escolar, aula planta baja, 1.º, izquierda. Laborables todos de 15 a 24 h.
SERRADA, LA	Casa Consistorial. Todos los días por las tardes.	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	Hogar del Jubilado. Todos los días desde las 20 h.
SIGERES	Cámara Agraria. Todos los días y horas.	HORNILLO, EL	Salón Casa Consistorial. Todos los días y horas.
SOLOSANCHO	Cámara Agraria Local. Todos los días y horas.	LANZAHITA	Salón Ayuntamiento. Laborables desde 18 h. y festivos de 10 a 22 h.
SOTALBO	Salón Casa Consistorial. Todos los días excepto domingos de 9 a 19 h.		
TIEMBLO, EL	Salón Hogar del Pensionista.		
	VALDECASA		
	VEGA DE SANTA MARIA		
	VELAYOS		
	VILLAFLORES		
	ALDEAVIEJA		
	BLOSCOELES		
	ZONA ELECTORAL DE ARENAS DE SAN PEDRO		
	ADRADA, LA		

MIJARES

Club Juvenil.
Laborables, de 10 a 22 h.
Grupo Escolar «De Abajo».
Todos los días de 18 a 22 h.
Plaza Mayor.
Todos los días excepto viernes,
de 10 a 23 h.

MOMBELTRAN

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

NAVAHONDILLA

Centro Cultural Avellaneda.
Martes, jueves y sábados, de
20 a 21 h.

PEDRO BERNARDO

Salón Ayuntamiento.
Salón Auditorio Plaza Toros.
Todos los días de 20,30 a 22,30
horas.

PIEDRALAVES

Grupo Escolar «San Juan de
la Cruz».
Lunes a viernes, desde 17 h.
Sábados y domingos todo el día.
Parque Público, calle General
Franco.
Todos los días y horas.

POYALES DEL HOYO

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas, excepto
martes y miércoles, entre 20 y
22 h.

SAN ESTEBAN DEL VALLE

Escuelas Municipales.
Salón Casa Consistorial.
Todos los días de 20 a 23 h.

SANTA CRUZ DEL VALLE

Cine Municipal.
Todos los días excepto festivos
de 15 a 22 h.

SANTA MARIA DEL TIETAR

Aula Escuela de Niños.
Todos los días de 17 a 22 h.

SERRANILLOS

Escuela de Niños.
Todos los días a partir de 18 h.

SOTILLO DE LA ADRADA

Salón Biblioteca Municipal.

Todos los días de 19 a 23 h.
Plaza de España.
Todos los días y horas.

VILLAREJO DEL VALLE

Salón del Ayuntamiento.
Todos los días excepto jueves
desde las 19 h.

ZONA ELECTORAL DE
AREVALO

AREVALO

Salón Instituto Nacional Bachi-
llero.
Todos los días desde las 20 h.
(aviso previo).

SAN VICENTE DE AREVALO

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

CABEZAS DE ALAMBRE

Salón Casa Consistorial.
Salón Casa Sindical.
Todos los días y horas.

DONJIMENO

Escuela Mixta de Niños.
Bar Sindical.
Todos los días y horas, en la
Escuela a partir de 17 h.

CONSTANZANA

Salón Casa Sindical.
Hogar del Productor.
Todos los días y horas.

CABIZUELA

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

PEDRO RODRIGUEZ

Salón Casa Consistorial.
Bar Casa Sindical.
Todos los días y horas.

LANGA

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

VILLANUEVA DEL ACERAL

Salón Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

ALDEASECA

Grupo Escolar.
Todos los días a partir de 17 h.

MADRIGAL DE LAS
ALTAS TORRES

Escuela Reyes Católicos.
Salón Antiguo Hospital Real.
Todos los días y horas.

FUENTE EL SAUZ

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

FLORES DE AVILA

Salón Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

EL AJO

Escuelas.
Todos los días a partir de 17 h.

NARROS DE SALDUEÑA

Salón Tercera Edad del Ayun-
tamiento.
Todos los días y horas.

NAVA DE AREVALO

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

MAGAZOS

Salón Municipal.
Todos los días y horas.

NOHARRE

Salón Municipal.
Todos los días y horas.

PALACIOS RUBIOS

Salón Municipal.
Todos los días y horas.

VINADEROS

Salón Municipal.
Todos los días y horas.

MUÑOMER DEL PECO

Salón Tercera Edad del Ayun-
tamiento.
Todos los días y horas.

ALBORNOS

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

COLLADO DE CONTRERAS

Local Sindical.
Todos los días y horas.

HORCAJO DE LAS TORRES

Salón del Ayuntamiento.
Salón Cámara Local Agraria.
Todos los días y horas.

BLASCOSANCHO

Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

RIVILLA DE BARAJAS

Escuela Hogar Sindical.
Todos los días y horas.

CRESPOS

Salón Actos Ayuntamiento.
Local Cultural Torre Santa Inés.
Todos los días y horas.

CHAHERRERO

Local del Tele Club.
Todos los días y horas.

PASCUALGRANDE

Local del Tele Club.
Todos los días y horas.

FONTIVEROS

Salón Centro Cultural.
Todos los días y horas.

GIMIALCON

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

SALVADIOS

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

CISLA

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

CANTIVEROS

Bar Sindical.
Todos los días y horas.

ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

Locales de Ayuntamiento.
Locales Centro Cultural.
Todos los días y horas.

HERNANSANCHO

Local Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

SINLABAJOS

Antigua Escuela Nacional de Niños.
Todos los días y horas.

VILLANUEVA DE GOMEZ

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.
Escuela de Niños.
Todos los días a partir de 17 h.

DONVIDAS

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

BERNUY DE ZAPARDIEL

Salón de la Juventud.
Todos los días y horas.

SANCHIDRIAN

Centro Cultural.
Todos los días y horas.

BERCIAL DE ZAPARDIEL

Salón del Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

CABEZAS DEL POZO

Salón Municipal.
Todos los días y horas.

CANALES

Salón Juventud Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

ADANERO

Local Centro Cultural.
Todos los días y horas.

NARROS DEL CASTILLO

Salón del Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

MUÑOSANCHO

Planta Baja del Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

VIÑEGRA DE MORAÑA

Cámara Local Agraria.
Todos los días y horas.

SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

Antigua Escuela.
Todos los días y horas.

MAMBLAS

Salón Municipal.
Todos los días y horas.

PAPATRIGO

Salón Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

RASUEROS

Planta Baja Casa Consistorial.
Todos los días y horas.
En San Cristóbal de Trabancos.
Local de Cámara Agraria.
Todos los días y horas.

GUTIERRE MUÑOZ

Salón de Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

ORBITA

Locales Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

BARROMAN

Local del Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

TIÑOSILLOS

Salón de Actos Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

PAJARES DE ADAJA

Edificio Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

SAN PASCUAL

Salón Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

Escuelas.
Todos los días a partir de 18 h.

MORALEJA DE MATA CABRAS

Casa Consistorial.
Todos los días y horas.

CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

Escuelas.
Todos los días a partir de 18 h.

PALACIOS DE GODA

Local Sindical.
Todos los días y horas.
Escuelas.
Todos los días a partir de 18 h.

FUENTES DE AÑO Salón de Actos Ayuntamiento. Local Sindical. Todos los días y horas.	BONILLA DE LA SIERRA Escuelas. Todos los días a partir de 18 h.	HERREROS DE SUSO Antiguas Escuelas. Ayuntamiento. Todos los días y horas.
ZONA ELECTORAL DE PIEDRAHITA	CABEZAS DEL VILLAR Ayuntamiento. Todos los días y horas.	HORCAJADA, LA Antiguas Escuelas. Todos los días y horas.
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ Ayuntamiento. Todos los días y horas.	CARRERA, LA Ayuntamiento. Todos los días y horas.	ENCINARES Antigua Casa Consistorial. Todos los días y horas.
ALDEHUELA, LA Antiguas Escuelas. Todos los días y horas.	CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO Ayuntamiento. Todos los días y horas.	RIOFRAGUA Escuela Mixta. Todos los días a partir de 18 h.
SANTIAGO DE TORMES Escuelas. Todos los días a partir de 17 h. En Horcajo de la Ribera, Ayun- tamiento. Todos los días y horas. En La Lastra, Ayuntamiento, todos los días y horas, y Escuelas, todos los días desde las 17 h.	CEPEDA DE LA MORA Ayuntamiento. Todos los días y horas.	HOYORREDONDO Ayuntamiento. Todos los días y horas. Escuelas. Todos los días a partir de 18 h.
AMAVIDA Ayuntamiento. Todos los días y horas.	COLLADO DEL MIRON Ayuntamiento. Todos los días y horas.	HOYOS DEL COLLADO Ayuntamiento. Todos los días y horas.
AREVALILLO Local anexo al Ayuntamiento. Todos los días y horas.	DIEGO DEL CARPIO Ayuntamiento. Todos los días y horas.	HOYOS DEL ESPINO Escuelas. Todos los días desde las 18 h.
AVELLANEDA Escuelas. Todos los días a partir de 18 h.	GALLEGOS DE SOBRINOS Ayuntamiento. Todos los días y horas.	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ Ayuntamiento. Todos los días y horas.
BARCO DE AVILA Ayuntamiento. Todos los días y horas.	BLASCOJIMENO Escuelas. Todos los días a partir de 18 h.	HURTUMPASCUAL Ayuntamiento. Todos los días y horas.
BECEDAS Salón de la Hermandad. Todos los días y horas.	GARGANTA DEL VILLAR Tele Club. Todos los días y horas.	JUNCIANA Escuelas. Todos los días desde las 18 h.
BECEDILLAS Ayuntamiento. Todos los días y horas.	GILBUENA Casa Sindical. Todos los días y horas. Escuelas. Todos los días a partir de 18 h.	LOSAR, EL Cámara Agraria. Todos los días y horas. Escuelas. Todos los días desde las 18 h.
BLASCOMILLAN Aula 4.ª del Grupo Escolar. Todos los días a partir de 17 h.	GILGARCIA Ayuntamiento. Todos los días y horas.	LLANOS DE TORMES, LOS Ayuntamiento. Todos los días y horas.
BOHOYO Salón del Ayuntamiento. Centro Social Cultural. Todos los días y horas.	GRANDES Y SAN MARTIN Ayuntamiento. Todos los días y horas.	MALPARTIDA DE CORNEJA Ayuntamiento. Todos los días y horas.

MANCERA DE ARRIBA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

MANJABALAGO

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.
 Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

MARTINEZ

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

MEDINILLA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

MENGAMUÑOZ

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

MESEGAR DE CORNEJA

Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

MIRON, EL

Escuelas.
 Todos los días y horas.

MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

MUNICO

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.
 Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

MUÑOTELLO

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

NARRILLOS DEL ALAMO

Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

NAVA DEL BARCO

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

NAVADIJOS

Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

NAVAESCURIAL

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

NAVALONGUILLA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

NAVALPERAL DE TORMES

Salón Tercera edad.
 Todos los días y horas.

NAVARREDONDA DE GREDOS

Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

NAVATEJARES

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

NEILA DE SAN MIGUEL

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

PARRAL, EL

Ayuntamiento.
 Salón Tercera Edad.
 Todos los días y horas.

PASCUALCOBO

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

POVEDA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

PRADOSEGAR

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN BARTOLOME DE BEJAR

Antiguas Escuelas.
 Todos los días y horas.

SAN BARTOLOME DE CORNEJA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN JUAN DE GREDOS

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

HERGUIJUELA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN BARTOLOME DE TORMES

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN GARCIA DE INGELMOS

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN LORENZO DE TORMES

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN MIGUEL DE CORNEJA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SAN MIGUEL DE SERREZUELA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.
 Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

SANTA MARIA DEL BERROCAL

Centro Recreativo Cultural.
 Todos los días y horas.

SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SANTIAGO DEL COLLADO

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.
 Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

SOLANA DE AVILA

Ayuntamiento.
 Todos los días y horas.

SANTA LUCIA DE LA SIERRA

Escuelas.
 Todos los días desde las 18 h.

TREMEDAL, EL

Salón Múltiple.
Todos los días y horas.

ZARZA LA

Salón Múltiple.
Todos los días y horas.

SOLANA DE RIOALMAR

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.
Escuelas.
Todos los días desde las 18 h.

TORMELLAS

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

TORTOLES

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

UMBRIAS

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

VADILLO DE LA SIERRA

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

VILLANUEVA DEL CAMPILLO

Escuelas.
Todos los días desde las 18 h.

VILLAR DE CORNEJA

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

VILLATORO

Cámara Agraria.
Todos los días y horas.

VITA

Antiguas Escuelas.
Salón Tercera Edad.
Todos los días y horas.

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA

Ayuntamiento.
Todos los días y horas.

PIEDRAHITA

Colegio Menor Gabriel y Galán.
Todos los días y horas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 57.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para conocimiento de todos los interesados y de las Candidaturas que pretendan concurrir a las Elecciones Generales 1986.

Avila, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi presidencia el Proyecto técnico de Obra de Construcción de nuevo Matadero Comarcal, dentro del Plan Inducativo de Mataderos, en la sesión del Pleno de 24 de abril actual, se somete a información pública por término de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrán examinarlo en la Secretaria del Ayuntamiento quienes lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

El Barco de Avila, a 25 de abril de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.219

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Don José García Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar (Avila).

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de

abril, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de cambio de calificación jurídica, de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de Bienes, del edificio destinada a escuela de niños, por haber dejado de prestar el servicio a que estaban destinados.

Lo que se hace público por término de un mes al objeto de reclamaciones.

San Bartolomé de Béjar, a 21 de abril de 1986.

El Alcalde, *José García Martín*.

—1.222

Ayuntamiento de Tormellas

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de un millón novecientas setenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 427.056.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 43.225.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 659.950.
 4. Transferencias corrientes, 836.216 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 10.000.
- Total, 1.976.447 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 858.683 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.088.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 29.264 pesetas.
- Total, 1.976.447 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos indicados.

En Tormellas, a 13 de abril de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.223